

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2016, MODIFICADA POR ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE LA MODALIDAD DE CERCO GOLFO DE CÁDIZ, CONVOCATORIA AÑO 2019.

Bases reguladoras: Orden de 12 de mayo 2016 (BOJA n.º 92, de fecha 17/05/2016), modificada por la Orden de 29 de septiembre de 2017 (BOJA n.º 192, de fecha 05/10/2017)

Convocatoria 2019: Orden de 31 de octubre de 2019 (BOJA n.º 218, de fecha 12/11/2019) Modalidad de Cerco Golfo de Cádiz

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondientes a la línea de subvenciones a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Dirección General efectuó requerimiento conjunto de dichas solicitudes a las personas o entidades solicitantes que se relacionaron en el anexo adjunto a dicho requerimiento. (Publicado en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el siguiente link:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/14618/seguimiento.html>

Advertido error en el apartado 6 del anexo, tanto en el cuadro de armadores como en el de tripulantes, de dicho Requerimiento de subsanación. Concretamente donde dice: *“Falta aportar certificado de penales ...”*.

Se procede a corregirlo en los siguientes términos:

“No se tiene que presentar certificado de penales ni autorización ya que su cumplimiento se comprobará de oficio de acuerdo con los criterios establecidos por la Autoridad de Gestión”

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Rosa María Villarias Molina

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	31/01/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu874L3E0HAey4j kAVmNYoUXApw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	